



Municipalidad Distrital de La Punta

**Resolución de Alcaldía N° 065 -2017-MDLP-AL**

La Punta, 02 JUN 2017

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA**

**VISTO:**

El Informe N° 045 y 043-2017/MDLP/DMA de fecha de recepción 01 de junio y 26 de mayo de 2017, respectivamente, remitidos por la División de Medio Ambiente, y;

**CONSIDERANDO:**

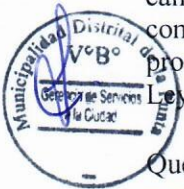
Que, el artículo 194° de la Constitución Política, modificado mediante Ley N° 28607 (Ley de Reforma Constitucional), en concordancia con lo dispuesto en el artículo I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; establece que las municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ley N° 29332, se creó el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal, el cual tiene por objetivos: i) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales, fortaleciendo la estabilidad y eficiencia en la percepción de los mismos; ii) Mejorar la ejecución de proyectos de inversión pública, considerando los lineamientos de política de mejora en la calidad del gasto; iii) Reducir la desnutrición crónica infantil en el país; iv) Simplificar trámites generando condiciones favorables para el clima de negocios y promoviendo la competitividad local; v) Mejorar la provisión de servicios públicos locales prestados por los gobiernos locales en el marco de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; vi) Prevenir riesgos de desastres”;

Que mediante Decreto Supremo N° 394-2016-EF, que aprobó los procedimientos para cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2017, dispone en su artículo 6° que: “Las municipalidades deben cumplir determinadas metas para acceder a los recursos del Programa de Incentivos”;

Que, mediante Resolución Directoral N° 002-2017-EF/50.01, se aprobó los Instructivos para el cumplimiento de las metas en el marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal para el año 2017, correspondientes a las metas 01 al 15, cuya fecha máxima de cumplimiento es el 31 de julio del año 2017, y metas 16 al 46 cuya fecha máxima de cumplimiento es el 31 de diciembre del año 2017;

Que, una de las metas que comprenden el Programa de Incentivos para el año 2017, es la **META 25: Implementación de un sistema integrado de manejo de residuos sólidos municipales, según los porcentajes categorizados por cada Gobierno Local**; cuyo instructivo establece la Actividad N° 02 y 03 respecto a la Implementación del Plan de Manejo de Residuos Sólidos (PMRS), que para su cumplimiento, se requiere la conformación de un equipo técnico, que estará a cargo del citado Plan;



Que, mediante Informe de Visto, la División de Medio Ambiente, solicita emitir la Resolución de Alcaldía mediante la cual se conforme el Equipo Técnico de la META 25;

Estando a lo dispuesto, con el visto de la Gerencia Municipal, la Gerencia de Servicios a la Ciudad, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica, y de conformidad con las atribuciones previstas en la Ley Orgánica de Municipalidades; y demás normas pertinentes;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- CONFORMAR** el Equipo Técnico para la formulación y/o actualización del Plan de Manejo de Residuos Sólidos (PMRS) del distrito de La Punta, que forma parte de las Actividades de la **Meta 25: Implementación de un sistema integrado de manejo de residuos sólidos municipales, según los porcentajes categorizados por cada Gobierno Local**", del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2017, el cual estará integrado por los siguientes miembros:

- Carlos Sánchez Murrugarra Gerente de Servicios a la Ciudad (Presidente)
- Walter Aldana Heredia Director de Planeamiento y Presupuesto
- Jorge Podestá Hernández Jefe de División de Medio Ambiente
- Félix Palomino Valdivieso Jefe de División de Limpieza Pública, Áreas Verdes, Servicios Generales y Maestranza

**ARTICULO 2°.- ENCARGAR** a la Gerencia de Servicios a la Ciudad a través de la División de Medio Ambiente el cumplimiento de la presente Resolución.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

JOSÉ RISI CARRASCAL  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA  
Secretaría General, Archivo y Comunicaciones

Dña. Francisca Reinoso Santa Cruz  
Secretaría General